

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha seis de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 493-2020-R.- CALLAO, 06 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 684-2020-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 01087494) recibido el 20 de agosto de 2020, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 305-2020-CF/FCS sobre la designación de la Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, del 18 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 471-2020-R del 29 de setiembre de 2020, se encarga, con eficacia anticipada, excepcionalmente y por necesidad institucional, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud a la docente asociada a dedicación exclusiva Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, a partir del 01 de marzo de 2020, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de dar continuidad a las labores académicas y administrativas en la Escuela Profesional de Enfermería hasta la designación del Director titular, conforme a las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 305-2020-CF/FCS de fecha 17 de agosto de 2020, por la



que designa a la docente Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 18 de agosto del 2020, por el periodo de Ley; y agradece a la Lic. Esp. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO quien ejerció el cargo de Directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución N° 074-2020-D/FCS, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de Marzo del 2020 al 17 de Agosto del 2020; asimismo, se le indica cumplir con la entrega del cargo según lo que establece la directiva N° 001-2015-R;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 312-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 261-2020-ORH-UNAC de fechas 25 de agosto de 2020, informa que NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO es docente nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud en la categoría de principal a dedicación exclusiva con fecha de nombramiento 19 de marzo de 1996 con Resolución N° 046-96-CU y fecha de categoría al 01 de agosto de 2008 con Resolución N° 137-08-CU, tiene Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Grado Académico de Maestro en Enfermería y Grado Académico de Doctor en Salud Pública;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 937-2020-OPP de fecha 27 de agosto de 2020, con relación a la designación como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la docente Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, a partir del 18 de agosto 2020, por el período de ley, tal como se indica en la Resolución de Consejo de Facultad N° 305-2020-CF/FCS; la Oficina de Recursos Humanos señala en su Informe N° 312-2020-URBS/ORH/UNAC, que la citada Docente es nombrada con la categoría de Principal a D.E. y tiene el Grado de Doctor en Salud Pública; al respecto, informa que el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Enfermería está previsto en el CAP aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuenta con presupuesto;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 573-2020-OAJ recibido el 08 de setiembre de 2020, informa que evaluados los actuados, los informes técnicos de las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto, respectivamente y conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 30220, Art. 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao donde establece que *“Cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente”*; informa que en el presente caso, la docente NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO tiene la categoría Principal a Dedicación Exclusiva y ostenta el título profesional de Licenciada en Enfermería, el grado de maestro en Enfermería y el Grado de Doctor en Salud Pública, en ese sentido opina que procedería la designación con eficacia anticipada de la referida docente como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 18 de agosto de 2020, conforme a lo resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 305-2020-CF/FCS;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 312-2020-URSB-ORH/UNAC y Proveído N° 261-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 25 de agosto de 2020; al Oficio N° 937-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 27 de agosto de 2020; al Informe Legal N° 573-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de setiembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** a la docente asociada a dedicación exclusiva Lic. **YRENE ZENaida BLAS SANCHO** por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, cargo ejercido por el período comprendido desde el partir del 01 de marzo al 17 de agosto de 2020.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. **NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO** como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 18 de agosto de 2020, conforme a lo resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 305-2020-CF/FCS, y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPE, DAE, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesada.